



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

# Principales atribuciones dentro del Sistema Estatal Anticorrupción

**Noé Sáenz Solís**  
Magistrado Presidente

Junio de 2020

# Sanciona faltas administrativas graves



## Servidores Públicos

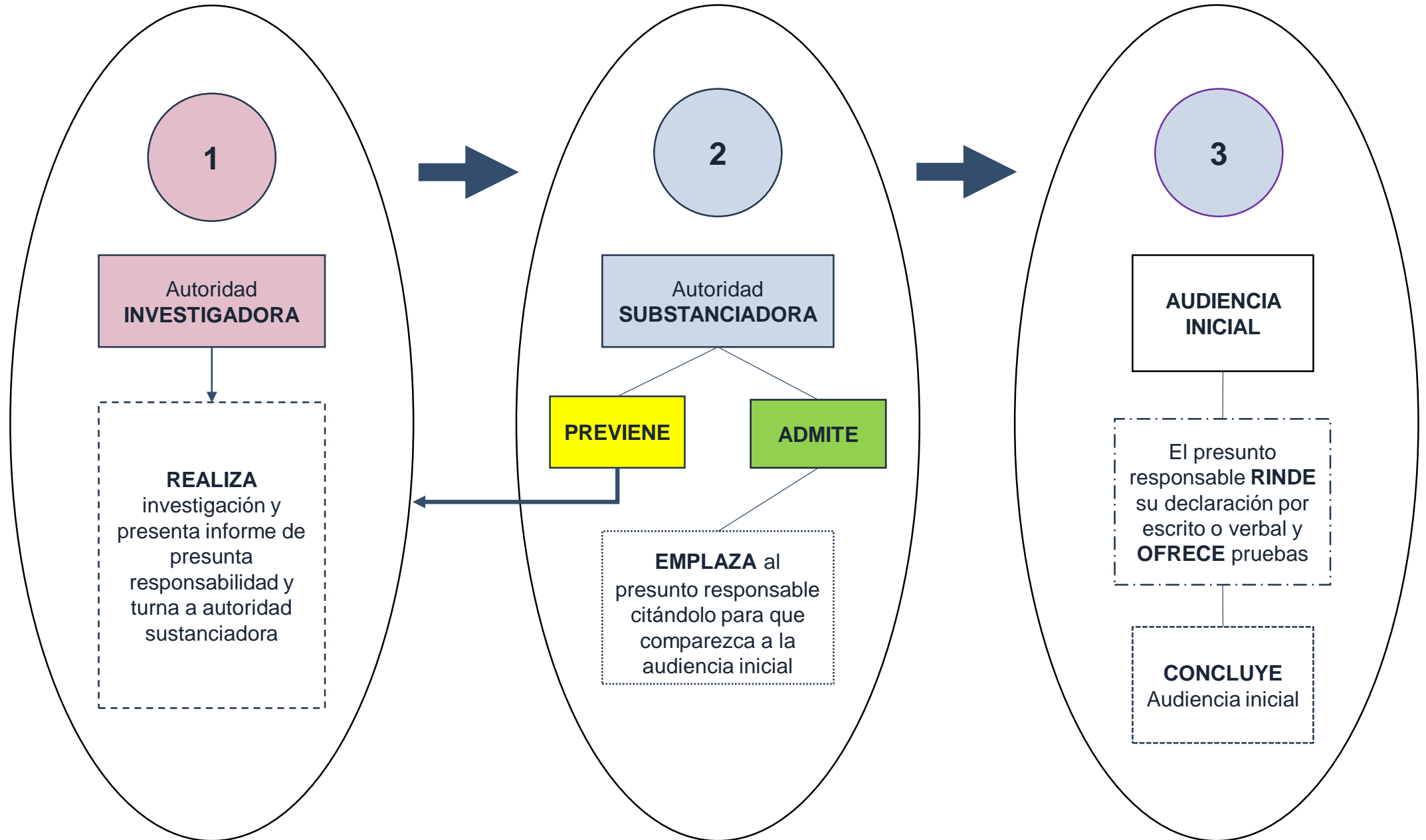
- Cohecho.
- Peculado.
- Desvío de recursos públicos.
- Utilización indebida de información.
- Abuso de funciones.
- Actuación bajo conflicto de interés.
- Contratación indebida.
- Enriquecimiento oculto.
- **Simulación (LGRA)**
- Tráfico de influencias.
- Encubrimiento.
- Desacato.
- **Nepotismo (LGRA)**
- Obstrucción de la justicia
- **Violación sobre fideicomisos conforme Ley Federal de Austeridad Republicana (LGRA)**

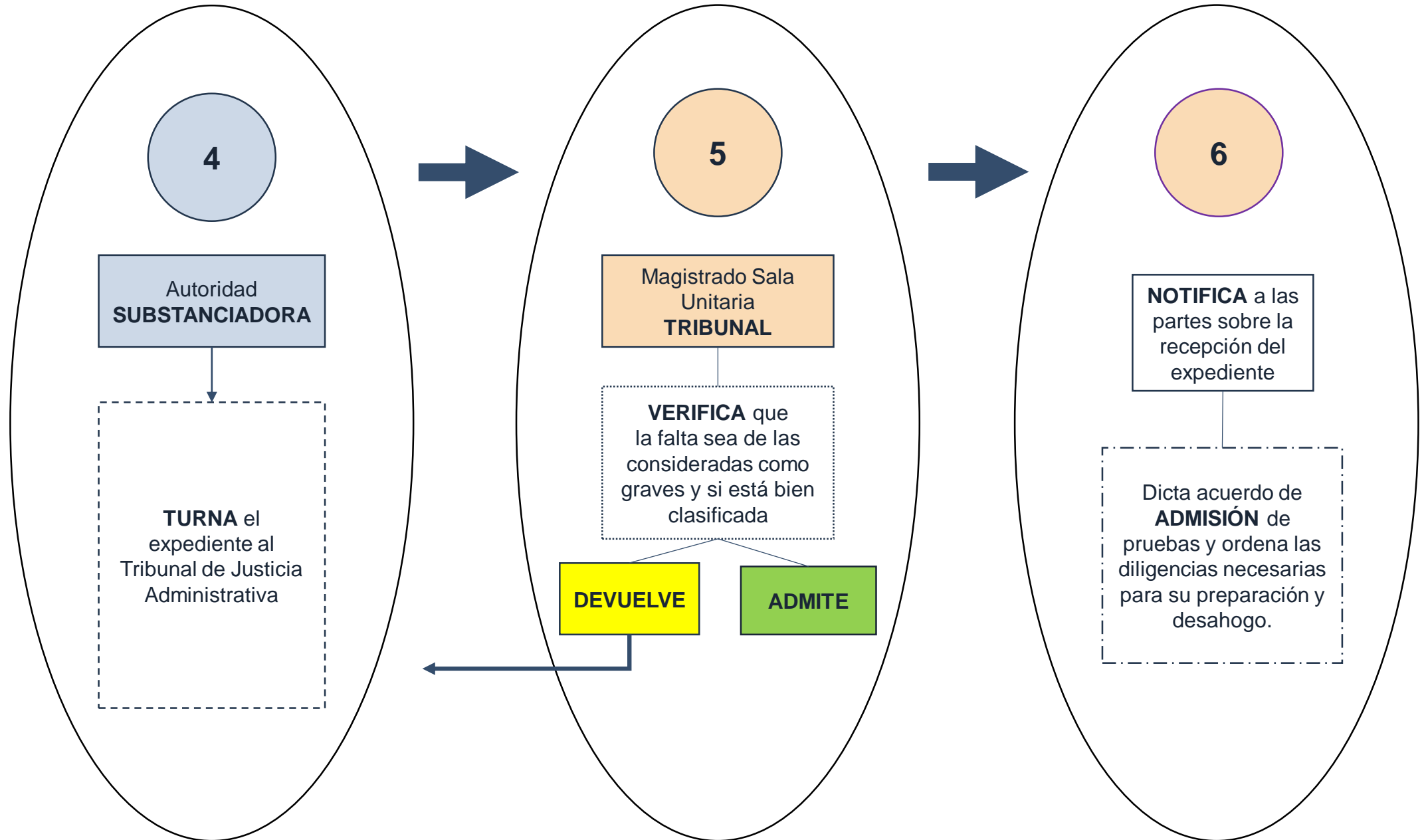
## Particulares

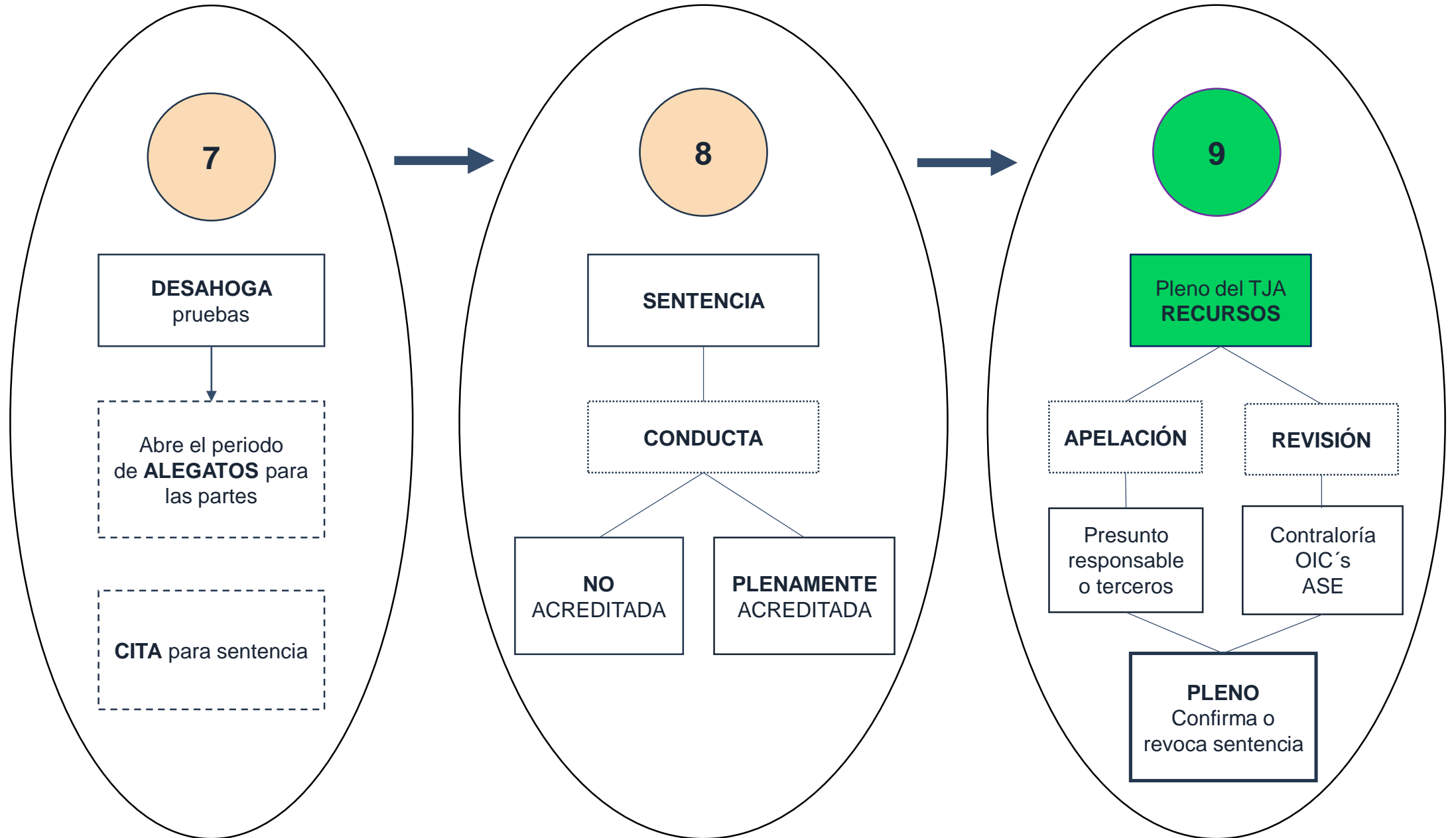
- Soborno.
- Participación ilícita.
- Tráfico de influencias.
- Responsabilidad de utilización de información falsa.
- Colusión.
- Uso indebido de recursos públicos.
- Contratación indebida de ex Servidores Públicos.

## Situación especial

- Las realizadas por candidatos a cargos de elección popular, miembros de campaña electoral o de transición entre administraciones del sector público y líderes de sindicatos del sector público, que impliquen exigir, solicitar, aceptar, recibir o pretender recibir algún beneficio.







# Principios que rigen la actuación del TJA Tamaulipas





# Elementos que debe contener la sentencia:

- Valoración de las pruebas admitidas y desahogadas;
- Valoración del daño o perjuicio causado;
- Monto de la indemnización;
- La existencia o inexistencia de los hechos, y en su caso, la **responsabilidad plena** del servidor público o particular;
- La determinación de la sanción para el **plenamente responsable** en la comisión de la falta grave;
- La forma en que deberá cumplirse la resolución.
- El Tribunal podrá ordenar que se inicie la investigación correspondiente, cuando advierta la probable comisión de faltas administrativas, imputables a otra u otras personas.

# Sanciones



## **SERVIDORES PÚBLICOS:**

- I. Suspensión, de 30 a 90 días naturales;
- II. Destitución;
- III. Económica, hasta dos tantos de los beneficios obtenidos;
- IV. Inhabilitación de empleo y participaciones, de 1 hasta 20 años.

## **PARTICULARES PERSONAS FÍSICAS O MORALES:**

- a) Económica, hasta dos tantos de los beneficios obtenidos;
- b) Inhabilitación para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, de 3 meses a 10 años;
- c) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados;
- d) La suspensión de actividades, de 3 meses a 3 años (PM);
- e) Disolución de la sociedad mercantil (PM).

 [tjatam.gob.mx](http://tjatam.gob.mx)

 [tjatamaulipas](https://www.facebook.com/tjatamaulipas)

 [TJAETam](https://twitter.com/TJAETam)

 [tjaetam](https://www.instagram.com/tjaetam)

 [Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas](https://www.youtube.com/Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas)

